



DECRETO ALCALDICIO N° 513 /2021.

REF.: REGULARIZA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO "ESTUDIO DE MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, LOTA ALTO", ID: 3020-12-LQ18 EN LA FORMA QUE INDICA.

LOTA, 23 ABR. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado ante de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N°846, de 23 de abril de 2018, que "Aprueba bases y primer llamado a licitación pública, para la contratación del servicio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto"; el Decreto Alcaldicio N° 1.210, de 21 de junio de 2018, que "Adjudica Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" a empresa BIS Arquitectos Consultores. ID:3020-12-LQ18; el contrato celebrado con fecha 02 de agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y BIS Arquitectos Limitada, mediante la cual la Municipalidad le encomendó al contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", licitación pública ID 3020-12-LQ18; el Decreto Alcaldicio N°1.538, de fecha 22 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "Aprueba contrato suscrito con Empresa BIS Arquitectos Limitada, para la ejecución del servicio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18; los decretos N°1.329, 1.330, 1.331 de 06 de noviembre de 2020; N°1.242 de 19 de octubre de 2020, N° 1.265 de 22 de octubre de 2020 y N°153 de 10 de febrero de 2021, todos referidos a la regularización de plazos del proyecto denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto"; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en las demás normativa vigente; Decreto N°231 de fecha 14 de febrero de 2017, en el cual se nombra con subrogante del Alcalde titular a don Hedson Jonatan Díaz Cruces; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en las demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, mediante Decreto Alcaldicio N°846 de 23 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se llamó a licitación pública para seleccionar al contratista al cual se le encomendaría la elaboración del "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.



3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1.210, de 21 de junio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la consultora BIS Arquitectos Limitada, representada legalmente por el señor José Ignacio Spichiger Castro, RUT. 10.657.508-8.

4. Que, con fecha 02 de agosto de 2018, se celebró el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Lota y BIS Arquitectos Limitada, por medio del cual el municipio le encomendó al contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", licitación pública ID 3020-12-LQ18; contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1538, de fecha 22 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

5. Que el referido estudio debía realizarse dentro del plazo de 150 días corridos contados desde el acta de inicio del estudio, suscrita por el contratista y el inspector técnico Sr. Claudio Muñoz Fritz, con fecha 29 de agosto de 2018, contemplando la ejecución de cuatro etapas sucesivas, que según los plazos contenidos en la oferta técnica hecha por el contratista, son: i) Etapa I. Antecedentes de Estudio, Levantamiento crítico y diagnóstico. 45 días corridos; ii) Etapa II. Anteproyecto de arquitectura. 30 días corridos; iii) Etapa III, Desarrollo de Proyectos. 30 días corridos; y iv) Etapa IV, Entrega de estudio final completo. 45 días corridos.

6. con posterioridad a la fecha de inicio del estudio, se han dictado distintos actos administrativos que regularizan el plazo contractual, por los motivos que se señalan a continuación:

a) Decreto N°1.265 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de 22 de octubre de 2020, mediante el cual se regulariza el aumento de plazo de la etapa I del estudio "Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" por el término de 71 días, entre el 07 de septiembre de 2018 y el 16 de noviembre de 2018, con motivo de la autorización para exvacación de calicatas con supervisión arqueológica.

b) Decreto N°1.329 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 06 de noviembre de 2020, mediante el cual se regulariza el aumento de diversos plazos concedidos para la revisión por parte de la comisión técnica de los informes presentados por el contratista en distintas etapas de ejecución del proyecto, y posterior subsanación de observaciones formuladas por la comisión, por un total de 196 días corridos.

Entre los plazos regularizados, se encuentran los siguientes periodos:

En la etapa I, se regulariza un total de 51 días, comprendidos entre el 23 de diciembre de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019, correspondientes a los tiempos de revisión de la comisión técnica, corrección de reparos por parte del contratista y segunda revisión por parte de la comisión.

En la etapa II, se regularizan 12 días, comprendidos entre el 13 de marzo de 2019 y el 25 de marzo de 2019, correspondiente al plazo de primera revisión efectuada por la comisión técnica.

En la etapa III, se regularizan 133 días, comprendidos entre el 06 de septiembre de 2019 y el 17 de enero de 2020, correspondientes a los tiempos de revisión de la comisión técnica, corrección de reparos por parte del contratista y segunda revisión por parte de la comisión.

c) Decreto N°1.242 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 19 de octubre de 2020, a través del cual se regulariza el aumento de



plazo de ejecución del estudio "Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", respecto de la etapa III, por el término de 135 días, comprendidos entre el 17 de abril de 2019 y el 29 de agosto de 2019.

Esta regularización se funda en el día 17 de abril de 2019, el proyecto ingresó a revisión del Consejo de Monumentos Nacionales, por lo cual, a petición del contratista, se autorizó la paralización de la etapa III, según consta en Ordinario N°1.472 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de 01 de noviembre de 2019, reanudándose su ejecución al haberse obtenido la aprobación de Consejo de Monumentos Nacionales, según ordinario N°3.729 de fecha 29 de agosto de 2019.

d) Decreto N°1.330 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 06 de noviembre de 2020, mediante el cual se regulariza el aumento del plazo de ejecución del estudio "Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", respecto de la Etapa IV, por el término de 138 días corridos, fundando en la circunstancia de que el contratista ingresó el expediente del proyecto a la Dirección de Obras Municipales con fecha 27 de febrero de 2020, con el objeto de obtener el respectivo permiso de edificación. El permiso se emitió por parte de la Dirección de Obras con fecha 13 de julio de 2020, motivo por el cual se regulariza el tiempo en que dicho permiso estuvo en tramitación, desde el 27 de febrero de 2020 hasta el 13 de julio de 2020.

e) Decreto N°1.331 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 06 de noviembre de 2020, por el cual se regulariza el aumento del plazo de ejecución del estudio "Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", respecto de la Etapa IV, por el término de 30 días corridos, concedido mediante oficio ordinario N°307 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 11 de marzo de 2020, fundando la solicitud del contratista para la elaboración de maqueta, que debe confeccionarse una vez aprobado el permiso de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales.

f) Decreto N°153 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de 10 de febrero de 2021, que regulariza el aumento de plazo de ejecución del estudio "Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", para la revisión de los informes presentados por el contratista y para el levantamiento por éste de las observaciones formuladas por la comisión técnica en la Etapa IV del estudio, por el plazo de 154 días corridos, que comprenden los periodos de primera revisión de la comisión técnica, corrección de reparos por parte del contratista y segunda revisión de la comisión.

7. Que, atendiendo el mérito de lo expuesto, se ha aumentado el plazo en un término total de 724 días corridos, los cuales se adicionarán sin solución de continuidad al plazo de 150 días corridos convenido en el contrato primitivo, individualizado en el considerando cuarto del presente documento.

DECRETO.

1. APRUÉBESE la regularización de aumentos de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", por los motivos y circunstancias indicados en los considerandos del presente decreto, por el término total de 724 días corridos, contados desde el 25 de enero de 2019 al 18 de enero de 2021.

2. NOTIFÍQUESE, del presente Decreto Alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que éste registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

3. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

HBC/AGG/GRS/KMM/ym

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)